

32 41

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00214359 00000001

Folios: 2

Fecha (AMD): 2003-01-29 12:55:22

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Santiago de Cali, Enero 29 de 2003.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn: Dra. Alix Céspedes de Vergel

División Nuevas Creaciones

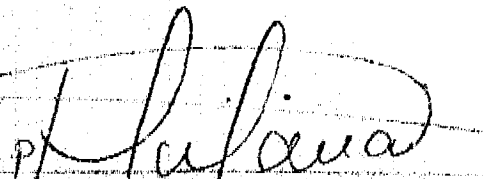
Santafé de Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Muy atentamente solicito a ustedes sea realizado en examen de patentabilidad, en razón a que se le otorgó orden de publicación No. 521 en Octubre 30 de 2002, y cuyo número de radicación de patente nacional es 00214359.

Anexo fotocopia del comprobante de consignación No. 9848899 del Banco Popular, por valor de \$224.000.00.

Atentamente,



CARLOS CIFUENTES ROJAS
CC. 16.588.744 de Cali.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00214359 00000001

Folios: 2

Fecha (AMD): 2003-01-29 12:55:22

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 5,790
FECHA : ENERO 29 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARLOS CIFUENTES R.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9848899	28/01/2003	224,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	224,000.00
TOTAL :			\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

11-20-2008 1:11 PM

PERIOD: 11-20-2008 TO 11-20-2008
PAGE: 1

11-20-2008 1:11 PM

DEPARTMENT	UNIT	CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
DEPARTMENT	UNIT	CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
DEPARTMENT	UNIT	CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE

11-20-2008 1:11 PM

DEPARTMENT	UNIT	CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
DEPARTMENT	UNIT	CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
DEPARTMENT	UNIT	CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE

11-20-2008 1:11 PM

11-20-2008 1:11 PM

34
43

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2004

Doctor (señor):

CARLOS CIFUENTES ROJAS

ASUNTO:	Radicación No.	00-214359
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	03467
	Folios	4

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 21-22; el capítulo reivindicatorio conformado por 6 cláusulas que se encuentran en el folio 23 y los dibujos comprendidos en los folios 24 a 29 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El objeto del presente modelo de utilidad es suministrar un aparato para cargar, transportar y guardar en un mínimo de espacio, plegable, es decir, que se pueda abrir y colocar en el suelo, quedando apto para colgar cualquier hamaca, sin que el porta hamaca pierda su forma original y que una o dos personas se acuesten en la hamaca cómodamente.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Porta hamaca portátil plegable", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Porta hamaca portátil plegable caracterizado por que es una estructura apta para colgar una hamaca y acostarse en ella 1 ó 2 personas. Esta estructura puede plegarse, abrirse o cerrarse y regular sus brazos para cualquier largo que tenga la hamaca que se va a utilizar, sin que el porta hamacas pierda su forma original. El aparato está compuesto de 2 estructuras de soporte ubicados en los extremos de la viga principal o columna de donde se pliegan las patas y los brazos; en la estructura de soporte hay un pasador que cambiando de posición permite abrir o cerrar los brazos a diferentes medidas escogiendo la posición que mejor se adapte a lo largo de las hamacas. Todo el aparato queda suspendido y sostenido totalmente en sus cuatro amortiguadores que van ubicados en las puntas de las cuatro patas para apoyarse en el suelo, los amortiguadores terminan con tapones de caucho dándole así a todo el aparato flexibilidad para poder mecerse. En la parte alta de los brazos hay un canal o túnel abierto de tal forma que se puede pasar las puntas de las hamacas más*

largas a través del canal o túnel y en la parte lateral de los brazos ha 1 o varios ganchos dispuestos para sujetar las puntas de las hamacas más largas que pasan a través del canal o túnel, ayudando así a la parte de la estructura de apoyo donde está el pasador que también regula la extensión de los brazos según la necesidad, es decir, según el largo de las hamacas, haciendo todo esto que un mismo porta hamacas sirva para colgar cualquier tipo de hamacas sin perder el aparato su tamaño original”.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A45F 3/22.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, debido a que no define claramente el porta hamacas portátil plegable, las reivindicaciones no presentan en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar el porta hamacas portátil.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación número dos, decir que porta hamacas esta caracterizado por que se puede llevar de un sitio a otro colgado... (??); de igual manera es incorrecto decir en la reivindicación numero tres: que el porta hamacas es caracterizado por que su tamaño es practico... (??); no definen nada concreto; siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.
- Tampoco se debe definir (caracterizar) el porta hamacas portátil por los efectos que produzca o sobre las clases de materiales sobre los cuales actúa, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso (adaptabilidad, calidad; alta calidad, alto rendimiento, etc.), dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución del porta hamacas.
- Las reivindicaciones dependientes no se refieren a características particulares de un elemento de la reivindicación independiente (1) o principal. Dichas reivindicaciones no definen claramente los subsistemas que conforman el porta hamacas, siendo las reivindicaciones dependientes demasiado generales y no definen técnicamente la forma, la disposición,

36
45

ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar los subsistemas que conforma la porta hamacas.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- Las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección; deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Las reivindicaciones, por su estructura, se compone de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención y las características técnicas que forman parte del estado de la técnica, y una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos partes están separadas por la expresión **“caracterizada por”** u otra equivalente. Por su temática se refiere a un porta hamacas portátil plegable, donde debe definirse claramente las características que distinguen el porta hamacas en cuestión de los restantes conocidos. **No es definir las ventajas, funcionamiento o usos;** ni contener referencias a la descripción, ejemplos, o a los dibujos. **Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes del porta hamacas para que se distinga de lo conocido.** Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ningunas reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las **reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.**
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativas a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.
- A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.
2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).
3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

**Parte
caracterizadora:**
elementos técnicos
específicos

**reivindicaciones
dependientes:**
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 17 de Julio 2004

CONCEPTO TÉCNICO Número: 391		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17649

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 00-214359

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de agosto de 2000 se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, efectuado el examen de forma se ordenó publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

SEGUNDO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente."

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad."

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 03467 del 01 de abril de 2004, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 34 a 37 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "PORTA HAMACAS PORTATIL PLEGABLE".

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

11/4



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17649

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 00-214359

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Carlos Cifuentes Rojas, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
CARLOS CIFUENTES ROJAS
Carrera 41 N° 11 - 65.
Cali - Valle del Cauca.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia